

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

2160 Recurso de suplicación 910/2020.

NIG: 30030 44 4 2018 0009922

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 910/2020

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 587/2018 Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente/s: MC Mutual Mutua Colaboradora con la SS N.º Uno, José Mateo Calderón

Abogado/a: María del Pilar Lahera Chamorro, José Antonio Izquierdo Martínez

Recurrido/s: José Galindo Soto, HM Clause Ibérica S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social

Abogado/a: María del Carmen García Lirola, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 910/2020 de esta Sección, seguido a instancia de MC Mutual Mutua Colaboradora con la SS N.º Uno, José Mateo Calderón contra José Galindo Soto, HM Clause Ibérica S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social sobre accidente, se ha dictado sentencia número 203/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar los recursos de suplicación interpuestos por Mutual Midat Cyclops y José Mateos Calderón, contra la sentencia número 76/2020 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 4 de marzo, dictada en proceso número 587/2018, sobre accidente laboral, y entablado por Mutual Midat Cyclops y José Mateos Calderón frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, HM Clause Ibérica, S.A. y José Galindo Soto; y confirmar como confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jose Galindo Soto, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.